



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 012

Armenia, 28 de Enero de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

012. Decreto 000012 del 07 de Enero de 2016, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO**”

**Decreto 000012 del 07 de Enero de 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000012 DE 20 07 ENE 2016

## “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que existe vacante el cargo DIRECTOR DE PROTOCOLO Código 009, Grado 04, Identificación 1.12.3. y se hace necesario proveer dicha vacante para el normal desarrollo de la Administración Departamental.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración; y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en carácter de Libre Nombramiento y Remoción, la señora MARIA PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ, en el siguiente empleo así:

DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SALARIO
DESPACHO DEL GOBERNADOR	DIRECTOR DE PROTOCOLO	MARIA PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ	21.386.256	\$4.971.000

ARTICULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral del funcionario.

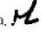

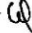
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

07 ENE 2016

  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
GOBERNADOR

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía.   
Director de Talento Humano.  
Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo.   
Director de Talento Humano Recursos Físicos.  
Revisó y Aprobó: Catalina Gómez Restrepo.   
Secretaria Administrativa.